

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones en el marco del “Programa de Cooperación para la Justicia Global”, “Programa de Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas” y “Programa de Educación para la Justicia Global”, teniendo en cuenta las especificidades que les son propias, y para proyectos que se inicien el año 2017.

Para todos los programas se diferencian dos tipologías de proyectos: proyectos anuales (hasta 12 meses de duración) y proyectos plurianuales (a partir de 12 hasta 24 meses de duración). Las anualidades no deben corresponder necesariamente a años naturales.

1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán solicitar subvención los grupos de investigación vinculados a la universidad y las entidades dedicadas al ámbito de la Justicia Global y la Cooperación Internacional.

Deberán cumplir los requisitos exigidos en el punto 4 de las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno con fecha de 17/03/2016.

Las entidades solicitantes sin sede pero con delegación en el término municipal de Barcelona deberán acreditar actividad en la ciudad desde 2013. Esta información será necesario hacerla constar en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA CONVOCATORIA

Con cargo a la partida presupuestaria 48901.23291.0701 se consignan 6.620.000 € como importe total de la convocatoria (presupuesto 2017 y 2018).

Se prevé la posibilidad de transferir crédito entre las modalidades de proyectos anuales y proyectos plurianuales y entre los programas de Cooperación para la Justicia Global, Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas y Educación para la Justicia Global si se considera oportuno para garantizar la calidad de los proyectos subvencionados (el presupuesto para cada modalidad se puede ver afectado dependiendo del número de proyectos presentados y de las puntuaciones obtenidas)

3. ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, de la Gerencia de Presidencia y Economía.

4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, del 1 de marzo al 21 de marzo de 2017. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo no será admitida a trámite.

Forma:

Los documentos de solicitud para concurrir a esta convocatoria deben presentarse obligatoriamente por canal telemático, a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits) siguiendo las instrucciones que allí se indican.

La solicitud:

Las entidades solicitantes deben presentar, durante el plazo de presentación de las solicitudes establecido y de la forma que se indica en esta convocatoria, los siguientes documentos de solicitud debidamente cumplimentados:

- **Instancia de solicitud:** es la instancia de solicitud de subvención. Contiene una declaración responsable, la cual sustituye la presentación de documentación administrativa en el momento de la solicitud.
- **Formulario de proyecto (y anexos):** es el formulario descriptivo de proyecto. Son los formularios siguientes en función de la modalidad:
 - Formulario para las modalidades A1, A2, A3 y B1
 - Formulario para las modalidades A4 y A5
 - Formulario para las modalidades C1, C3 y C4
 - Formulario para la modalidad C2
 - Matriz de planificación (sólo para las modalidades A1, A2, A3, A4, A5 y B1)
 - Anexos económicos para las modalidades A1, A2, A3, A4, A5 y B1
 - Anexos económicos para las modalidades C1, C2, C3 y C4

- **Acuerdo firmado entre la entidad solicitante y la contraparte para la presentación del proyecto a esta convocatoria donde se especifiquen las aportaciones al presupuesto de cada una de las partes** (sólo para las modalidades de los programas A y B)
- **Acuerdo firmado entre las entidades agrupadas con indicación de la participación y aportación de cada parte de la agrupación para la ejecución del proyecto propuesto y el importe de la subvención a aplicar p cada una de las entidades socias. Se deberá hacer mención explícita del grado de complementariedad entre las organizaciones para la constitución de la agrupación** (sólo si se presenta el proyecto en agrupación)
- **Documentación acreditativa de la implicación, coordinación y/o aval de las autoridades locales pertinentes en relación con el proyecto presentado** (sólo para la modalidad B1)

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de la correspondiente instancia de solicitud, si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado.

Cada solicitud presentada corresponderá a un solo proyecto. Cada instancia de solicitud sólo podrá indicar un único programa y modalidad a los cuales se quiere concurrir, así como una única duración (anual/plurianual).

5. TRAMITACIÓN

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en esta convocatoria (punto 4).

Una vez presentada la solicitud de subvención y en el caso de que las entidades interesadas sean requeridas para la enmienda de documentación, de acuerdo con lo que prevé el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación individualizada del requerimiento para aportar la documentación requerida. Transcurrido este plazo sin aportar la documentación requerida se considerará desistida la solicitud de subvención. En ningún caso se admitirá la modificación o sustitución de aquellos proyectos ya presentados.

Publicidad de las solicitudes no admitidas previa al otorgamiento y denegación provisionales: una vez revisadas administrativamente las solicitudes y, si procede, transcurrido el plazo de diez días hábiles para enmendar la documentación requerida, se publicará en el BOPB la relación de las solicitudes no admitidas a trámite y que, por lo tanto, no pasarán a valorarse técnicamente.

La publicación de esta relación se hará antes de la resolución de otorgamiento y denegación provisionales.

Otorgamiento y denegación provisionales: previa a la resolución de otorgamiento y denegación definitiva se aprobará una resolución de otorgamiento y denegación provisional. La resolución de otorgamiento y denegación provisional se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo que establece el artículo 45.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante su publicación en el BOPB y se incorporará en la página web del Ayuntamiento, así como en otros medios que se consideren oportunos.

Presentación de alegaciones a la resolución de otorgamiento y denegación provisional: la publicación en el BOPB de la resolución de otorgamiento y denegación provisional abrirá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación, para la presentación de alegaciones a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

Una vez publicado en el BOPB el anuncio de la resolución de otorgamiento provisional, las entidades interesadas deberán presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de aquella publicación, la documentación acreditativa de su condición de beneficiarias de la subvención y/o reformulaciones de proyectos en los casos en que los importes otorgados provisionalmente sean inferiores a los solicitados y sólo para aquellas subvenciones que el Ayuntamiento considere y en que el anuncio expresamente así lo indique.

La documentación y reformulaciones de proyectos deberán presentarse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican. Transcurrido este plazo sin la presentación de la documentación indicada, se considerará denegada definitivamente la solicitud de subvención.

Otorgamiento y denegación definitivos: de acuerdo con la Base duodécima de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. La falta de resolución dentro de este plazo, legítima a las entidades interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes de concesión de las subvenciones. La resolución de otorgamiento y denegación definitivos y de estimación y desestimación de las alegaciones se notificará de acuerdo con lo que establece el artículo 45.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

mediante la publicación en el BOPB y se incorporarán en la página web del Ayuntamiento, así como en otros medios que se consideren oportunos.

Puede darse el caso de denegación por agotamiento de crédito presupuestario. Si estas partidas fueran ampliadas por el órgano gestor en el proceso de otorgamiento y de acuerdo con el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las solicitudes denegadas por agotamiento de crédito presupuestario pasarían a ser otorgadas por orden de puntuación, condicionadas, si procede, a la presentación por parte de las entidades de la documentación acreditativa de su condición de beneficiarias de la subvención.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano colegiado que debe elaborar el informe preceptivo de otorgamiento de las subvenciones estará integrado por:

- El/la primer/a teniente de alcaldía, que la preside
- El/la gerente de Presidencia y Economía o persona en quien delegue
- El/la director/a de Justicia Global y Cooperación Internacional

Actuará como secretario/aria el/la de la Corporación o persona en quien delegue (con voz y sin voto).

7. JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones debe hacerse en los plazos y formas que disponen las Bases decimoséptima y decimoctava de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

Los modelos de memoria descriptiva y memoria económica de ingresos y gastos que debe incluir la cuenta justificativa final y la guía de instrucciones para su elaboración están disponibles en las dependencias de la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional y se pueden descargar de: www.bcn.cat/cooperacio. Estos documentos deberán presentarse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, y por los medios que crea oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades. La entidad beneficiaria de la subvención deberá dar libre acceso a la contabilidad de la entidad (libros y registros contables).

La Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional solicitará vía requerimiento, como mínimo, las facturas originales por valor del importe de la subvención, sean o no estas facturas las imputadas a la subvención municipal por parte de la entidad.

Las entidades beneficiarias deberán conservar las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, a efectos de oportunas comprobaciones, durante un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de justificación final del proyecto, de acuerdo con lo que establece el primer apartado de la Base decimoséptima de las Bases reguladoras de esta convocatoria, donde se establece que el Ayuntamiento podrá hacer comprobaciones en cualquier momento.

Con respecto al informe de auditoría al que hace referencia el cuarto apartado de la Base decimoctava de las Bases reguladoras de esta convocatoria, y de acuerdo con el art. 74.6 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto una actividad o un proyecto a realizar en el extranjero (en el caso de proyectos de Cooperación para la Justicia Global y Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas) se entiende referido a auditores que ejercen en el país donde se debe llevar a cabo la revisión, siempre que en este país haya un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables.

Si no existe un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en este país, la revisión la puede hacer un auditor establecido en este país, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano concedente de acuerdo con unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

El informe de auditoría, cuando proceda, deberá presentarse junto con el informe final, tanto si se trata de un proyecto anual como plurianual.

8. MODIFICACIONES

Las entidades deberán llevar a cabo las actividades subvencionadas de acuerdo con el proyecto presentado y la resolución de otorgamiento de la subvención. Aunque durante la ejecución del proyecto la entidad puede comunicar y solicitar la aceptación de modificaciones.

El procedimiento para hacer las modificaciones de los proyectos subvencionados se detalla en la Base decimosexta con el añadido de que, con respecto a las modificaciones presupuestarias sustanciales, se considerarán como tal aquellas superiores al 15% de las partidas aprobadas y que sean iguales o superiores a 1.000 €.

La solicitud y comunicación de modificaciones deberá hacerse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

9. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PLURIANUALES

Con respecto a los proyectos plurianuales, además de presentar el informe final al que hace referencia la Base decimoctava, deberá presentar los informes de seguimiento a los que hace referencia la Base decimonovena.

Los informes de seguimiento deberán entregarse antes del 30 de septiembre de cada año. El primer informe de seguimiento deberá cubrir las actividades llevadas a cabo desde el inicio del proyecto y con un presupuesto ejecutado mínimo del 60% del presupuesto total del año 1 del proyecto.

El primer informe de seguimiento deberá entregarse, como muy tarde, el 30 de septiembre del año siguiente al de la convocatoria.

Además de los informes de seguimiento que hay que presentar antes del 30 de septiembre de cada año, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, hay que presentar un último informe de seguimiento junto con el informe final mencionado anteriormente.

La conformidad de estos informes de seguimiento anuales por parte de los servicios técnicos municipales constituye un requisito previo e imprescindible para el segundo y posteriores pagos. Los servicios técnicos, para dar su conformidad, tendrán en cuenta las circunstancias especiales que justifiquen una ejecución inferior al porcentaje mencionado anteriormente.

Los modelos de informes de seguimiento y la guía de instrucciones para su elaboración están disponibles en las dependencias de la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, y se pueden bajar de: www.bcn.cat/cooperacio. Estos documentos deberán presentarse a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona (ajuntament.barcelona.cat/tramits), siguiendo las instrucciones que allí se indican.

10. CUANTÍAS SUBVENCIONABLES

Tal como se establece en el punto 1 de la Base novena, la subvención concedida por el Ayuntamiento para esta convocatoria a nivel porcentual no excederá el 80% del coste total de la intervención contemplada.

En caso de que la cuantía de la subvención solicitada exceda el porcentaje indicado en el párrafo anterior, la solicitud quedará directamente excluida.

11. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los que establece la Base décima aplicable a esta convocatoria.

La convocatoria establece la cuantía subvencionable para la auditoría externa, obligatoria en el caso de los proyectos con un importe otorgado igual o superior a 60.000 €. El importe imputable a los gastos derivados de la auditoría externa es de máximo 4.500 € en el caso de proyectos de Cooperación para la Justicia Global y Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas y de 3.000 € en el caso de proyectos de Educación para la Justicia Global.

El punto 10.11 de las Bases Reguladoras establece que:

En ningún caso serán gastos subvencionables el Ayuntamiento:

- Las provisiones posibles pérdidas o deudas.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos financiados por otro financiador.
- Declaración anual de Impuestos sobre la renta, Impuesto de Sociedades ni impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación (IVA y otros).
- Las pérdidas debidas al cambio de moneda, excepto situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

12. PROGRAMAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PROGRAMA	MODALIDAD		DURACIÓN	
			ANUAL	PLURIANUAL
A. COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL	A1	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
	A2	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que promuevan los derechos fundamentales del colectivo LGTB.	SI	
	A3	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que refuercen capacidades productivas con un enfoque especial de género.	SI	
	A4	Intervenciones en crisis de larga duración		SI
	A5	Intervenciones en contextos de emergencia y post-emergencia	SI	
B. COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL EN CIUDADES ESPECÍFICAS	B1	Proyectos de cooperación para la Justicia Global en ciudades específicas que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
C. EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL	C1	Proyectos de Educación para la Justicia Global que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
	C2	Proyectos de aprendizaje servicio presentados entre una ONG y uno o más centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos, Universidades, Educación en el Tiempo Libre)	SI	
	C3	Proyectos dirigidos a promover la coherencia de políticas públicas para el desarrollo y la responsabilidad exterior	SI	
	C4	Proyectos de Educación para la Justicia Global que incidan en la sensibilización y en la concienciación en la temática del refugio y asilo, los flujos migratorios, los desplazamientos forzados y las causas que los originan	SI	

Los objetivos transversales de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona se especifican en el Plan Director vigente, que contiene los ejes transversales siguientes comunes a todos los programas.

Objetivo transversal 1: Promover el respeto integral, la consolidación y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, prestando especial atención a los derechos de los niños, la gobernanza democrática y el fortalecimiento del tejido social.

El desarrollo humano se entiende como un proceso de ampliación de oportunidades, capacidades y libertades de los individuos a fin de que puedan vivir la vida que consideren más digna. En este contexto, la promoción de la democracia y los derechos humanos por parte de la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona se convierte en ineludible. Las actuaciones del consistorio tienen que concebir las personas y los pueblos como titulares de derechos y tienen que promover que las instituciones públicas cumplan sus obligaciones respecto a la ciudadanía. Asimismo, se hace imprescindible apoderar a la ciudadanía y la sociedad civil de los países y ciudades socias, sobre todo de los sectores más desfavorecidos o que han sufrido históricamente discriminación, dado que, por medio de la participación civicopolítica, del control democrático y de una representación inclusiva, velan por la responsabilidad de las autoridades públicas en la provisión equitativa de bienes y servicios públicos.

Objetivo transversal 2: Promover la cultura de la paz e incorporar la perspectiva de la sensibilidad al conflicto y de construcción de paz

La ausencia de violencia es una precondition para el desarrollo humano sostenible. Por este motivo, las actuaciones de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona deben ir encaminadas a crear un entorno que favorezca la convivencia, la prevención de conflictos, la solución pacífica de controversias, el fomento y la construcción de la paz y el respeto integral de los derechos humanos y que, en ningún caso, aquellas actuaciones puedan causar ningún daño (*do no harm*). Asimismo, el Ayuntamiento de Barcelona debe centrar sus esfuerzos en promover entre la ciudadanía de la ciudad los valores de la cultura de la paz y dar a conocer las causas estructurales que generan desigualdades y pobreza.

Objetivo transversal 3: Promover la sostenibilidad del desarrollo en su triple dimensión: social (que incluye la cultural y la política), económica y ambiental

Ante un modelo de desarrollo que ejerce una fuerte presión sobre los recursos naturales y el medio ambiente, y en el que las consecuencias negativas son especialmente visibles en los países del Sur, se hace necesario promover modelos de desarrollo sostenible que basen su crecimiento y bienestar en una relación armónica y respetuosa con los ecosistemas y con los individuos que forman parte. En otras palabras, el uso racional y la gestión óptima, de los recursos naturales, entendidos como la garantía para alcanzar un desarrollo que no comprometa a las generaciones, exige la participación activa e inclusiva de los principales interesados en la toma de decisiones.

Objetivo transversal 4: Promover la equidad entre las mujeres y los hombres mediante la aplicación de la perspectiva de género

Desde la Declaración y la Plataforma de Acción emanadas de la cuarta Conferencia de Beijing de 1995 pasando por el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) fijado el año 2000, se hace patente la urgencia de que los poderes públicos incorporen la dimensión de género en sus actuaciones con el ánimo de revertir las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Una de las maneras para contribuir a una igualdad real y efectiva radica, precisamente, en garantizar la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todo el ciclo de las políticas públicas, también la de cooperación al desarrollo. Esta estrategia de transversalización, complementaria a las actuaciones sectoriales de apoderamiento de las mujeres, entronca con el enfoque conocido como Género en el Desarrollo (GED), que pone el acento en las asimetrías de poder entre mujeres y hombres y en las causas estructurales que las reproducen.

A. PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL

Se considerarán especialmente aquellas intervenciones que:

- Se ejecuten en entornos urbanos y ciudades, caracterizados por una elevada cantidad y densidad de población, (mínimo 20.000 habitantes) y un uso extensivo e intensivo del suelo, y donde la población dedicada a la agricultura no supere el 25%.
- Promuevan políticas públicas orientadas a la cohesión social, a la promoción de la participación ciudadana y a la provisión de bienes públicos en un contexto urbano
- Promuevan iniciativas orientadas a evitar éxodos rurales que incrementen los problemas en las grandes aglomeraciones urbanas
- Refuercen la gobernanza local y que ejecuten competencias propias municipales/locales.

Crédito presupuestario y cuantías máximas

A. COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2.820.000 €	
				2017	2018
ANUAL	A1	60.000	80.000	620.000	
PLURIANUAL	A1	80.000 / año	90.000/año	500.000	500.000
ANUAL	A2	50.000	50.000	200.000	
ANUAL	A3	60.000	60.000	400.000	
PLURIANUAL	A4	75.000/año	75.000/año	150.000	150.000
ANUAL	A5	75.000	75.000	300.000	
		Importes máximos a solicitar			

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales de **Cooperación para la Justicia Global**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante, la entidad agrupada si se da el caso, su contraparte en el país objeto de intervención y la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **20%** del coste total de la intervención contemplada.

En caso de que este conjunto de aportaciones no alcance el porcentaje mínimo mencionado en el párrafo anterior, la solicitud quedará directamente excluida.

En caso de que la duración del proyecto no se ajuste a la/las prevista/s para cada modalidad, la solicitud quedará directamente excluida.

Incompatibilidades genéricas del programa:

- No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas
- No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad
- No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

Las solicitudes que incumplan las incompatibilidades genéricas fijadas para este programa y también las específicas fijadas para sus modalidades quedarán directamente excluidas.

MODALIDAD A.1: Proyectos de Cooperación para la Justicia Global que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No se pueden presentar las entidades que tengan un proyecto de esta modalidad (A.1) con cargo al presupuesto 2017

Ámbito geográfico:

Cualquiera. Se priorizan las ciudades siguientes:

Prioridad 1: **Ciudades** de **países** donde la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Barcelona identifica sus **ciudades prioritarias**. Pueden ser intervenciones en estas ciudades prioritarias u otras de estos países:

- Marruecos
- Mozambique
- Colombia
- Cuba
- Territorios Palestinos Ocupados

Prioridad 2: Las siguientes ciudades:

- Dakar (Senegal)
- Quito y Cuenca (Ecuador)
- San Salvador (El Salvador)
- Saida y Trípoli (Líbano)
- Túnez, Sfax y Sousse (Túnez)

Los recursos destinados a esta modalidad se distribuirán de la forma siguiente según las prioridades geográficas:

Mediterráneo: 30 % (*)
África subsahariana: 30% (*)
América Latina: 35% (*)
Otros: 5% (*)

(*) Estos porcentajes pueden verse afectados dependiendo del número de proyectos presentados en cada ámbito geográfico y las puntuaciones obtenidas en la valoración de los proyectos.

Objetivos:

Las intervenciones propuestas deberán incidir positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director del Ayuntamiento de Barcelona que se indican a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Ampliar las capacidades institucionales y ciudadanas para promover la gobernanza democrática local.

- Objetivo específico 1.1: Acompañar los procesos de fortalecimiento institucional y el diseño y gestión de las políticas públicas municipales de los países y ciudades socios.
- Objetivo específico 1.2: Acompañar los procesos de descentralización política, administrativa y fiscal, y la gobernanza multinivel.
- Objetivo específico 1.3: Ampliar las capacidades del personal técnico y político de las instituciones públicas de las ciudades socias, en especial de los mecanismos de rendición de cuentas o sistemas de garantía.
- Objetivo específico 1.4: Fomentar la participación, el diálogo y la concertación entre las instituciones municipales y la sociedad civil de los países y ciudades socios, poniendo especial énfasis en la participación de la infancia como sujetos de derecho, en los espacios de toma de decisión municipal.
- Objetivo específico 1.5: Ampliar las capacidades de las instituciones públicas locales y las organizaciones de la sociedad civil en la prevención de los conflictos violentos y para la construcción de una auténtica cultura de paz

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Promover el derecho a la ciudad y la cohesión social mediante la provisión de bienes públicos locales, desde un enfoque de derechos y de equidad de género.

- Objetivo específico 2.1. Fortalecer los sistemas públicos (o con vocación de servicio público) de provisión de bienes públicos en el ámbito local, con un énfasis en los colectivos más vulnerables como la infancia.
- Objetivo específico 2.2. Ampliar las capacidades de gestión de las instituciones públicas y de las comunidades locales para garantizar el acceso a los servicios de salud, al agua potable y saneamiento de la población, al tratamiento de residuos, la sostenibilidad ambiental y promover la soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a determinar sus políticas alimentarias de producción y distribución, y el acceso a la tierra y a los recursos naturales.
- Objetivo específico 2.3. Acompañar los procesos de planificación urbana y de creación de espacios públicos orientados a la creación de ciudades más cohesionadas y más sensibles con las personas con discapacidades físicas.
- Objetivo específico 2.4. Promover y defender el ejercicio efectivo de los derechos humanos y de los DESC en el ámbito local, y de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTB en condiciones de igualdad.
- Objetivo específico 2.5. Contribuir al fortalecimiento de las identidades de los pueblos mediante el apoyo a la educación multicultural y plurilingüe, así como la recuperación y divulgación de su memoria.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Ampliar las capacidades de emprendeduría y del tejido productivo para el desarrollo económico local.

- Objetivo específico 3.1. Fortalecer el tejido económico, las capacidades productivas y la diversificación de iniciativas económicas sostenibles en el nivel municipal.
- Objetivo específico 3.2. Fortalecer las políticas públicas empresariales y comerciales de los países y ciudades socias que apoyen los y las productores/ss y comerciantes locales.
- Objetivo específico 3.3. Dar apoyo a las iniciativas de economía social y solidaria en los países y ciudades socios, especialmente en el ámbito municipal.
- Objetivo específico 3.4. Promover el apoderamiento económico de las mujeres en los países y ciudades socios.

MODALIDAD A.2: Proyectos de Cooperación para la Justicia Global que promuevan los derechos fundamentales del colectivo LGTB (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales)

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Ámbito geográfico:

África Subsahariana, América Latina y Mediterráneo.

Se priorizan las ciudades indicadas como Prioridad 1 y Prioridad 2 en la modalidad A.1.

En caso de que se presente un proyecto a la modalidad A.2 con un ámbito geográfico diferente al determinado para esta modalidad, la solicitud quedará directamente excluida.

Descripción:

En el marco del programa de cooperación para la Justicia Global, y en base al objetivo específico 2.4 del Plan Director, de promover y defender el ejercicio efectivo de los derechos humanos y de los DESC en el ámbito local, y de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTB en condiciones de igualdad, se fomenta el trabajo complementario y concertado entre entidades especialistas en defensa de los derechos LGTB y ONG de Desarrollo, Derechos Humanos y /o Paz, de cara a impulsar proyectos de apoyo y fortalecimiento de colectivos LGTB de África Subsahariana, América Latina y Mediterráneo.

Podrán presentar proyectos las entidades y ONG que trabajen en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, los derechos humanos y paz, individualmente o en concertación con ONG que trabajen en la promoción de derechos del colectivo LGTB para promover estos derechos en las ciudades socias del sur y sus respectivos estados.

Prioridades específicas:

Se tendrán especialmente en cuenta los proyectos en los cuales:

- Se impulse la creación de redes descentralizadas de la sociedad civil, de cara a fortalecer la capacidad de incidencia en la consecución de los derechos del colectivo LGTB.

- Se mejore el conocimiento de las administraciones públicas de las ciudades socias y sus estados sobre los derechos LGTB y su defensa y promoción.
- Se dé respuesta a la vulnerabilidad económica y la marginación social de los miembros de este colectivo en razón de su orientación sexual e identidad de género.

MODALIDAD A.3: Proyectos de Cooperación para la Justicia Global que refuercen capacidades productivas con un enfoque especial de género

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Ámbito geográfico:

África Subsahariana, América Latina y Mediterráneo.

Se priorizan las ciudades indicadas como Prioridad 1 y Prioridad 2 en la modalidad A.1.

En caso de que se presente un proyecto a la modalidad A.3 con un ámbito geográfico diferente al determinado para esta modalidad, la solicitud quedará directamente excluida.

Descripción:

En el marco del objetivo estratégico 3 del Plan Director, de ampliar las capacidades de emprendeduría y del tejido productivo para el desarrollo económico local, y teniendo especialmente en cuenta el objetivo transversal 4, de promover la equidad entre las mujeres y los hombres mediante la aplicación de la perspectiva de género, se promoverán proyectos de apoyo y fortalecimiento de iniciativas que estimulen las capacidades emprendedoras y profesionales de mujeres en África Subsahariana, América Latina y Mediterráneo.

Prioridades específicas:

Se tendrán especialmente en cuenta proyectos en los cuales:

- Se refuerce la formación y las capacidades profesionales de mujeres en situación de vulnerabilidad, de cara a facilitar el acceso al mercado laboral
- Se estimule la generación de negocios propios o iniciativas empresariales a las mujeres mediante acompañamiento y orientación profesional

MODALIDAD A.4: Intervenciones en crisis de larga duración

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Ámbito geográfico:

África Subsahariana

En caso que se presente un proyecto a esta modalidad con un ámbito geográfico diferente al determinado en este punto, la solicitud quedará directamente excluida.

Descripción:

En el marco del objetivo estratégico 6 del Plan Director, de consolidar las capacidades de Acción Humanitaria con relación al valor añadido del Ayuntamiento de Barcelona, se promoverán proyectos que intervengan en contextos de crisis de larga duración en el África Subsahariana, con especial atención a la República Democrática del Congo. Las intervenciones deberán estar inscritas en dar respuesta a las necesidades de la población en los ámbitos de salud, protección de las personas, agua, saneamiento e higiene, y seguridad alimenticia.

Las intervenciones deberán desarrollarse en base a los códigos de conducta internacionales y a los principios humanitarios universales, así como las normas básicas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) e iniciativas internacionales como el proyecto Esfera.

Requisitos de las entidades solicitantes:

Los requisitos adicionales a los previstos en punto 4 de las Bases y al descrito en el apartado 1 de esta convocatoria son los siguientes:

- Tener como finalidad institucional expresamente recogida en sus estatutos el trabajo en acción humanitaria.
- Acreditar una experiencia de, como mínimo, tres años, a cumplir durante el año natural en curso, en la realización de actividades de acción humanitaria.

MODALIDAD A.5: Intervenciones en contextos de emergencia y post-emergencia

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Ámbito geográfico o contexto que justifica la intervención:

- Franja de Gaza
- Crisis humanitaria en el Mediterráneo

En caso que se presente un proyecto a esta modalidad con un ámbito geográfico o contexto diferente al determinado en este punto, la solicitud quedará directamente excluida.

Descripción:

En el marco del objetivo estratégico 6 del Plan Director, de consolidar las capacidades de Acción Humanitaria, con relación al valor añadido del Ayuntamiento de Barcelona, se promoverán proyectos que intervengan en la Franja de Gaza, por su situación humanitaria, y proyectos en el marco de la crisis humanitaria en el Mediterráneo orientados a mejorar las condiciones de vida de la población afectada, en los países de acogida, países de tránsito y/o zonas de conflictos bélicos. Para intervenciones en territorio de la Unión Europea se requerirá que estén dirigidas a cubrir las necesidades alimentarias y de cobijo de estas personas.

Las intervenciones deberán desarrollarse en base a los códigos de conducta internacionales y a los principios humanitarios universales, así como las normas básicas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) e iniciativas internacionales como el proyecto Esfera.

Requisitos de las entidades solicitantes:

Los requisitos adicionales a los previstos en el punto 4 de las Bases y al el descrito en el apartado 1 de esta convocatoria son los siguientes:

- Tener como finalidad institucional expresamente recogida en sus estatutos el trabajo en acción humanitaria.
- Acreditar una experiencia de, como mínimo tres años, a cumplir durante el año natural en curso, en la realización de actividades de acción humanitaria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL

ANUALES Y PLURIANUALES		A.1, A.2 y A.3	A.4 y A.5
		Hasta	Hasta
1. Pertinencia		20	20
1.1	Por el grado de alineación del proyecto con respecto a los objetivos de la convocatoria, las prioridades geográficas y sectoriales y a la misión, principios y valores del Plan Director del Ayuntamiento de Barcelona	3	3
1.2	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	7	7
1.3	Por la claridad en la definición de los participantes en el proyecto (intermediarios, beneficiarios finales, grupos destinatarios) y por el nivel de pertinencia de su selección y participación desde el punto de vista estratégico	5	5
1.4	Por la incorporación de los ejes transversales (recogidos en el Plan Director) y la definición de indicadores	5	5
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		15	15
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa y operativa en relación al proyecto presentado	10	8
2.2	Por el conocimiento de la temática en relación al proyecto presentado	5	7
3. Metodología		30	30
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, clara y elaborada correctamente	10	10
3.2	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción (descripción de las actividades, descripción de cronograma, etc.)	5	5
3.3	Por la adecuación de los elementos de seguimiento y evaluación en relación al proyecto presentado	5	5
3.4	Por el grado de compromiso y de implicación del socio local en el proyecto	5	5
3.5	Por el grado de compromiso y de implicación de la población beneficiaria final en el proyecto	5	5
4. Sostenibilidad y viabilidad		15	15
4.1	Por el grado de viabilidad del proyecto	5	10
4.2	Por el grado de sostenibilidad del proyecto	10	5
5. Características del presupuesto		10	10
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	10	10
6. Prioridades geográficas		10	10
6.1	Por la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas como prioritarias	4	9
6.2	Por la ejecución del proyecto en ciudades o áreas urbanas	6	1

B. PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL EN CIUDADES ESPECÍFICAS

Crédito presupuestario y cuantías máximas:

B. COOPERACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL EN CIUDADES ESPECÍFICAS					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 1.925.000 €	
				2017	2018
ANUAL	B1	60.000	80.000	400.000	
PLURIANUAL	B1	80.000/año	90.000/año	725.000	800.000
		Importes máximos a solicitar			

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales de **Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante, la entidad agrupada si se da el caso, su contraparte en el país objeto de intervención, la autoridad local del país objeto de intervención y la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **20%** del coste total de la intervención contemplada.

En caso de que este conjunto de aportaciones no alcance el porcentaje mínimo mencionado en el párrafo anterior, la solicitud quedará directamente excluida.

Incompatibilidades genéricas del programa:

- No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas
- No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad
- No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

Las solicitudes que incumplan las incompatibilidades genéricas fijadas para este programa y también la específica fijada para su modalidad quedarán directamente excluidas.

MODALIDAD B.1. Proyectos de Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No se puede presentar un proyecto en la misma ciudad (pero sí en otras ciudades) si ya se tiene un proyecto en esta modalidad (B.1) y con cargo al presupuesto 2017.

Ámbito geográfico:

Las ciudades prioritarias que establece el Plan Director Municipal vigente:

- Medellín
- Maputo
- La Habana
- Tánger
- Tetuán
- Poblaciones palestinas de Cisjordania y la franja de Gaza

Además, se establecen unas ciudades de intervención preferentes:

- Dakar
- San Salvador

- Sarajevo

En caso de que se presente un proyecto a esta modalidad con un ámbito geográfico diferente al determinado en este punto, la solicitud quedará directamente excluida.

Descripción:

Se dirige a las intervenciones a implementar en alguna de las ciudades de actuación prioritarias que determina el Plan Director de cooperación al desarrollo, solidaridad y paz vigente y la presente convocatoria. Las intervenciones propuestas deben reforzar los gobiernos locales en el despliegue de las políticas públicas municipales en la ciudad.

Estas propuestas deberán estar formuladas en coordinación y estar avaladas por las autoridades locales de las ciudades o áreas urbanas prioritarias. Las entidades que presenten propuestas en esta modalidad de convocatoria deben demostrar experiencia previa a la ciudad, como mínimo de haber ejecutado un proyecto en los últimos tres años.

Objetivos:

Las intervenciones propuestas deberán incidir positivamente en el objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director del Ayuntamiento de Barcelona y que se indican en la modalidad A.1.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CIUDADES ESPECÍFICAS

ANUALES Y PLURIANUALES		B.1
		Hasta
1.Pertinencia		30
1.1	Por el grado de adecuación del proyecto a los ámbitos prioritarios de esta modalidad descritos en la convocatoria	10
1.2	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	10
1.3	Por el grado de implicación y coordinación de las autoridades locales pertinentes en relación al proyecto presentado	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		15
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa y operativa en relación al proyecto presentado	7
2.2	Por la capacidad técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	5
2.3	Por la implicación de actores locales de/en Barcelona	3
3. Metodología		30
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, clara y elaborada correctamente	10
3.2	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción (descripción de las actividades, descripción de cronograma, etc.)	5
3.3	Por la adecuación de los elementos de seguimiento y evaluación en relación al proyecto presentado	5
3.4	Por el grado de compromiso y de implicación del socio local en el proyecto	5
3.5	Por el grado de compromiso y de implicación de la población beneficiaria final en el proyecto	5
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de viabilidad del proyecto	5
4.2	Por el grado de sostenibilidad del proyecto	10

5. Características del presupuesto		10
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	10

C. PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL

Se dirige a intervenciones enmarcadas en las dimensiones siguientes:

- Sensibilización: acciones a corto plazo para dar a conocer algunos aspectos de la realidad, denunciar, cuestionar ideas, creencias o valores preconcebidos a través de la información y de la identificación afectiva.
- Formación para el desarrollo: acciones a medio-largo plazo destinadas a la comprensión de las desigualdades Norte-Sur, sus causas y consecuencias, a partir de una propuesta pedagógica curricular dirigida a un público concreto, y con una visión crítica que busca promover acciones hacia un cambio de actitudes.
- Investigación para el desarrollo: análisis en profundidad de la problemática de desarrollo y fundamento de propuestas de cambio en cuanto a un desarrollo humano.
- Movilización ciudadana e incidencia pública y política: acciones encaminadas a la transformación de políticas municipales, nacionales o internacionales, hacia un mundo más justo.

Los proyectos anuales (hasta 12 meses) del Programa de Educación para la Justicia Global deberán incluir como mínimo una de estas dimensiones, mientras que para los proyectos plurianuales (de 12 a 24 meses) se exigirá un mínimo de tres.

Crédito presupuestario y cuantías máximas:

C. EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 1.875.000 €	
				2017	2018
ANUAL	C1	30.000	50.000	400.000	
PLURIANUAL	C1	30.000/año	50.000/año	350.000	350.000
ANUAL	C2	15.000	20.000 (mínimo 2 centros educativos o 1 centro educativo y entidades en agrupación)	175.000	
ANUAL	C3	30.000	50.000	350.000	
ANUAL	C4	30.000	50.000	250.000	
		Importes máximos a solicitar			

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales de **Educación para la Justicia Global**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante, la entidad agrupada si se da el caso, y la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **15%** del coste total de la intervención contemplada.

En caso de que este conjunto de aportaciones no alcance el porcentaje mínimo mencionado en el párrafo anterior, la solicitud quedará directamente excluida.

En caso de que la duración del proyecto no se ajuste a la/las prevista/s para cada modalidad, la solicitud quedará directamente excluida.

Incompatibilidades genéricas del programa:

- No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas
- No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad
- No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

Las solicitudes que incumplan las incompatibilidades genéricas fijadas para este programa y también las específicas fijadas para sus modalidades quedarán directamente excluidas.

MODALIDAD C.1. Proyectos de Educación para la Justicia Global que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No se pueden presentar las entidades que tengan un proyecto de esta modalidad (C.1) con cargo al presupuesto 2017.

Descripción:

Se entiende la educación para la justicia global como un proceso de conocimiento y de análisis crítico de la realidad que vincula la acción local y su dimensión global. La finalidad es promover una conciencia crítica hacia las causas que generan desigualdades y conflictos. También contribuye al cambio de actitudes y prácticas que deben hacer posible una ciudadanía responsable, respetuosa y comprometida con la transformación social.

La finalidad del Programa de Educación para la Justicia Global es favorecer la autonomía, el empoderamiento y el compromiso ético, político y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la construcción de un mundo más justo y equitativo a través de procesos educativos y participativos.

Objetivos:

Se establecen los objetivos estratégicos y específicos fijados en el Plan Director:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Ampliar las capacidades en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz

- Objetivo específico 4.1. Contribuir a mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía barcelonesa sobre las causas estructurales que provocan la pobreza, las desigualdades, la exclusión y la violencia, así como el conocimiento y la aplicación del marco jurídico internacional relativo a los Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos del Niño y sobre las herramientas para combatirlas de una manera más eficaz, mediante el apoyo a iniciativas ciudadanas en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.
- Objetivo específico 4.2. Incrementar la sensibilización y movilización social de la ciudadanía barcelonesa para transformar actitudes y comportamientos en pro del desarrollo humano sostenible y la paz.
- Objetivo específico 4.3. Promover la concertación entre el conjunto de actores públicos y privados de Barcelona implicados en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz, a partir de los valores añadidos respectivos.
- Objetivo específico 4.4. Fomentar una acción del gobierno municipal de Barcelona coherente con la promoción de la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. Participar e incidir en la promoción de un nuevo multilateralismo y la construcción de un modelo de gobernanza democrática global y multinivel.

- Objetivo específico 5.1. Promover la participación de la ciudad de Barcelona en los espacios decisorios del sistema multilateral y europeo de cooperación al desarrollo.
- Objetivo específico 5.2. Consolidar la participación y el liderazgo de Barcelona en las redes internacionales y europeas de gobiernos locales y regionales en el ámbito de la cooperación al desarrollo, paz y derechos humanos.
- Objetivo específico 5.3. Promover el diálogo y las sinergias con las Administraciones públicas catalanas, en especial, la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y con el gobierno del Estado para avanzar en la e posicionamientos hacia el nuevo multilateralismo y la construcción de un modelo de gobernanza democrática global.
- Objetivo específico 5.4. Contribuir a mejorar las capacidades del sistema multilateral para proveer bienes públicos globales desde una óptica descentralizada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. Reforzar el tejido asociativo de las ONG para el Desarrollo, Paz y Derechos Humanos de la ciudad de Barcelona.

- Objetivo específico 7.2. Sensibilizar, informar, formar y acompañar a las asociaciones para adaptarse a la nueva situación del sector.
- Objetivo específico 7.3. Promover la diversificación de fuentes de financiación de las ONG para el Desarrollo, Paz y Derechos Humanos y poner énfasis en un nuevo modelo de rendición de cuentas.
- Objetivo específico 7.4. Facilitar el acceso de las entidades barcelonesas a fuentes de financiación internacional y apoyo a la creación de consorcios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL. MODALIDAD C.1

ANUALES Y PLURIANUALES		C.1
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	10
1.2	Por el grado de adecuación del proyecto a las necesidades de la población	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	10
3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	15
3.2	Por el grado de claridad y solidez de los mecanismos	5
3.3	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción	5
3.4	Por la adecuación de los elementos de la matriz de evaluación al diagnóstico y relato del proyecto	5
3.5	Por el grado del compromiso e innovación de otros agentes y población meta en el proyecto	10
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15

MODALIDAD C.2. Proyectos de aprendizaje servicio presentados entre una ONG y unos o más centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos, Universidades y Educación en el tiempo libre)

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Descripción:

En el marco del programa de Educación para la Justicia Global, y en base al objetivo estratégico 4 del Plan Director, de ampliar las capacidades en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz, se establece una modalidad para proyectos de Aprendizaje Servicio.

Esta metodología educativa combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado en el cual los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Se reconoce a la comunidad/territorio como agente educativo, formador y transformador. En este sentido, se fomenta que los y las participantes en estos proyectos puedan aplicar sus aprendizajes en la comunidad ofreciendo un servicio a las entidades y asociaciones del ámbito de la justicia global y cooperación internacional, partiendo de una necesidad real de las entidades con una clara vocación educativa y de justicia global.

Esta modalidad se dirige a entidades y ONG que trabajen en el ámbito de la justicia global, cooperación internacional y la educación para la justicia global, derechos humanos y paz y a centros educativos de educación primaria, Secundaria, Bachillerato, y Ciclos Formativos de grado medio y superior, Universidades y Educación en el Tiempo Libre.

Las entidades y centros educativos deben presentar el proyecto conjuntamente. La entidad debe ser quien presente la solicitud.

Temporalidad:

Los proyectos deberán llevarse a cabo durante el segundo y/o tercer trimestre del curso 2016-2017 o proyectos que se inicien durante el primer trimestre del curso 2017-2018. La duración de los proyectos será de 12 meses como máximo.

Prioridades específicas:

Las prioridades se alinean con las que se identifican desde el Centro Promotor de Aprendizaje Servicio¹.

Se tendrán especialmente en cuenta aquellos proyectos en los cuales:

- Se expliciten los aspectos de aprendizaje y de servicio de la experiencia, y la vinculación entre los dos elementos.
- Haya una participación activa de los y las jóvenes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Se favorezca el trabajo en red entre las entidades y los centros educativos del territorio.
- Se haga evidente la sensibilidad y el interés de detectar nuevas necesidades sociales y la voluntad de responder de forma innovadora y creativa.
- La propuesta a desarrollar quede incluida en el proyecto educativo de centro, como indicador de la progresiva incorporación del aprendizaje y servicio a su dinámica educativa.
- La propuesta a desarrollar quede incluida en la línea educativa de la entidad como estrategia de EPD.
- Quede garantizado que son replicables y sostenibles.

Aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración:

- El proyecto parte de necesidades sociales o retos cívicos reales.
- El servicio se concreta en una o unas cuantas acciones adecuadas a la edad de los participantes y que se enfrentan a las necesidades detectadas.
- Los aprendizajes están vinculados a competencias, conocimientos y saberes curriculares
- Los y las estudiantes tienen una participación significativa en las diversas fases del proyecto: el diseño y la planificación, la ejecución y la evaluación.
- Se prevé un espacio específico para la reflexión.
- El partenariado entre la entidad y el centro educativo es pertinente y los dos equipos se sienten participantes activos en la propuesta.
- Se prevé una evaluación de los aprendizajes de los participantes y del proyecto en general.
- Se prevé un espacio de reconocimiento y celebración la labor que han desarrollado los participantes.

¹ El Centro Promotor de APS es un proyecto compartido donde trabajan el GREM, el ICE y el GREDI de la Universidad de Barcelona, la Fundación Catalana de *Minyons Escoltes* y Guías de Cataluña, la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Cataluña, la Fundación Escuela Cristiana y la Fundación Jaume Bofill, que lidera y ampara el proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL. MODALIDAD C. 2

ANUALES		C.2
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de adecuación del proyecto a las necesidades reales de la población	10
1.2	Por el grado de relevancia de los aprendizajes curriculares del nivel educativo del alumnado	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	5
2.2	Por la dedicación de un/a referente de la entidad para el desarrollo de la propuesta	5
3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	6
3.2	Por la descripción del servicio que desarrollará el alumnado y coherencia con situación existente y problemática en la ciudad de Barcelona que motiva la necesidad social a la cual atiende el proyecto	9
3.3	la fundamentación y descripción de los aprendizajes curriculares que se desarrollarán	9
3.4	Por el grado de coherencia entre el servicio y los aprendizajes curriculares	4
3.5	Por el grado de implicación del alumnado y los espacios de participación que tendrán	3
3.6	Por el grado de descripción de los espacios y actividades de reflexión	3
3.7	Por el grado de seguimiento y evaluación que se hará del alumnado	3
3.8	Por el grado de detalle en la difusión del proyecto, el reconocimiento del alumnado y las celebraciones	3
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15

MODALIDAD C.3. Proyectos dirigidos a promover la coherencia de políticas para el desarrollo y la responsabilidad exterior

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Descripción:

En el marco del programa de Educación para la Justicia Global, y en base a los objetivos estratégicos 4 (ampliar las capacidades en la educación para el desarrollo, la educación por los derechos humanos y la educación por la paz) y 5 (participar e influir en la promoción de un nuevo multilateralismo y la construcción de un modelo de gobernanza democrática global y multinivel) del Plan Director, se establece una nueva modalidad dirigida específicamente a desplegar el principio de coherencia con la justicia global: 1) en el conjunto de la acción de gobierno de la ciudad y de las administraciones públicas supramunicipales en las que está incardinada la ciudadanía barcelonesa; 2) en la acción de los agentes de la ciudad diferentes de las administraciones públicas (grupos de interés particulares, empresas, consumidores, etc). Es decir, el enfoque de cooperación de banda ancha, que aborda los efectos que pueda tener cualquiera de las políticas de estas administraciones públicas y de otros agentes de la ciudad no públicos sobre el bienestar de la población mundial, con especial atención a las poblaciones vulnerables y a los países empobrecidos.

La finalidad de los proyectos es promover actuaciones que:

- Identifiquen el grado de responsabilidad de los agentes de la ciudad (sean administraciones públicas o no), sus valores, los mecanismos y los procesos asociados en la generación de problemáticas globales con repercusiones locales sobre poblaciones vulnerables.
- Definan estrategias encaminadas a la justicia global.

La tipología de proyectos es la siguiente:

- Elaboración, publicación y difusión de informes de investigación y *policy papers*
- Planes de formación de colectivos específicos
- Campañas de comunicación
- Procesos de incidencia en políticas públicas
- Planes de incidencia pública y movilización

Todos los proyectos deben incorporar acciones de sensibilización, difusión y comunicación dirigidos a la ciudadanía de Barcelona.

Aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración:

- Los proyectos que combinan diferentes dimensiones de la educación para la justicia global: investigación, comunicación, formación e incidencia política y pública.
- La experiencia previa y la trayectoria en este ámbito de actuación.
- La pertinencia de la política, el instrumento, y los actores elegidos.
- El grado de concordancia con los debates de la opinión pública de la ciudadanía de Barcelona.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL. MODALIDAD C. 3

ANUALES		C.3
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto de la política que se aborda	10
1.2	Por la capacidad del proyecto de contribuir a revertir situaciones de injusticia y vulneración de derechos	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	10
3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	15
3.2	Por el grado de claridad y solidez de los mecanismos	5
3.3	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción	5
3.4	Por la adecuación de los elementos de la matriz de evaluación al diagnóstico y relato del proyecto	5
3.5	Por el grado del compromiso e innovación de otros agentes y población meta en el proyecto	10
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15

MODALIDAD C.4. Proyectos de Educación para la Justicia Global que incidan en la sensibilización y en la concienciación en la temática del refugio y asilo, los flujos migratorios, desplazamientos forzados y las causas que los originan.

Incompatibilidades específicas de la modalidad:

- No hay

Descripción:

En el marco del programa de Educación para la Justicia Global, y en base al objetivo estratégico 4 del Plan Director, de ampliar las capacidades en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz, se establece una nueva modalidad de proyectos para la sensibilización y concienciación en materia de asilo y refugio. Esta modalidad de educación para la justicia global parte de la voluntad de dar a conocer a la ciudadanía la realidad, histórica y actual, de las personas que dejan sus países a causa de los conflictos bélicos y la vulneración continuada de derechos humanos, y de la necesidad de desmentir mitos sobre este tipo de población inmigrada. Por otra parte se pretende llevar a cabo una tarea informativa sobre los conflictos por todo el mundo que generan movimientos migratorios, incidiendo en los valores de la paz.

Esta modalidad se dirige a las entidades que trabajen la educación para la justicia global con experiencia y *expertise* en el ámbito de las migraciones, refugio, conflictos y educación por la paz.

Prioridades específicas:

Se tendrán especialmente en cuenta los proyectos que:

- Contribuyan a mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de Barcelona de las causas políticas y económicas que constituyen la base de los conflictos bélicos y otras situaciones de vulneración continuada de derechos humanos que provocan los desplazamientos de poblaciones fuera de sus países.
- Contribuyan a la generación de un espíritu crítico por parte de la ciudadanía y conseguir un acercamiento más riguroso a la realidad de los refugiados, dando herramientas de reflexión que contribuyan a la identificación y neutralización de mitos y rumores en relación a la población desplazada que llegue a la ciudad.
- Favorezcan el conocimiento de la situación internacional actual, la comprensión del papel de las ciudades europeas en la articulación de las respuestas ciudadanas y la realidad en la ciudad de Barcelona.
- Promuevan la memoria histórica, incidiendo en el pasado reciente de España y de Europa como origen de movimientos migratorios.
- Den a conocer el estatuto de asilado, las responsabilidades de las sociedades de acogida y las formas de participación de la ciudadanía.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL. MODALIDAD C.4

ANUALES		C.4
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	10
1.2	Por el grado de adecuación del proyecto a las necesidades de la población	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	10

3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	15
3.2	Por el grado de claridad y solidez de los mecanismos	5
3.3	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción	5
3.4	Por la adecuación de los elementos de la matriz de evaluación al diagnóstico y relato del proyecto	5
3.5	Por el grado del compromiso e innovación de otros agentes y población meta en el proyecto	10
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15